



En la ciudad de Madrid.

SELO QUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

Vendan el Aceite en ellos a los diez quartos la libra que
expusieron en su memorial, y vendia el Sento; Contal
quesi hubiere persona que quiera hazer mesora deste pre-
cio, acuda al Ayuntamiento para providenciar lo Comb^{to}
Suponiendo ha de pagar al Abasteredor los justos derechos
que se le devan //

Simona al hospital
de S.^{ta} J.^{na} de D.^{na} Jose S.^{ta} Juan de Dios, por su y en nombre de su Comuni-
dad, En que expone la limitada Venta que se ha por no
alcantar a tres mil Ducados anuales, Consumirse la mayor
parte en los Niños Expositos, y ser incobrables algunas par-
tidas, y no quedarles libres ochocientos Ducados para el ser-
vicio de Botica para los enfermos, y lo preciso para el
Culto Divino, por lo que se halla en esta Comunidad en la
mayor miseria, y sinofuera por la Providencia Divina y
Caridad Christiana perecieran los enfermos y Depen-
dientes: Cuios Perjuicios echos han estimulado en repeti-
das ocasiones a este Ayuntamiento. Como Compadrones de
dicho Hospital, a explorar supervoroso animo con al-
gunas Simonas, y estimamente con haverle vedado por
seis años la Casa de Comedias, para que con su utilidad
de tubiere algun alivio, y para su logro se empeño el
Comb^{to} en mas de dos mil Ducados para proporcionar Com-
pania de Comicos, y por no haver continuado la Representa-
cion